



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°307-2024-MPS/GM.

Sullana, 15 de julio del 2024.

VISTO: CARTA N°003-2024/.I.E.20526-INSPECTOR.ING.NJPP de fecha 14 de junio de 2024, **INFORME N°924-2024/MPS-GDUeI-SGO** de fecha 24 de junio de 2024, **INFORME N°0434-2024/MPS-GM-GDUeI** de fecha 04 de julio de 2024, **INFORME N°991-2024/MPS-OGAJ** de fecha de 15 de julio de 2024, referente a la Designación de Comité de Recepción de Obra: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20526 SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO CIENEGUILLO NORTE-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA"-CUI 2503290.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y Artículo Único de la Ley N° 30305, indica lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"*;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades expresando que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*, concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

Que, el Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado establece en su artículo 208° sobre la recepción de obra y plazos que: *"(...) 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...) 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. (...)"*;

Que, **CARTA N°003-2024/.I.E.20526-INSPECTOR.ING.NJPP** de fecha 14 de junio de 2024, emitido por el Ing. Nelson Joel Palacios Puce, se comunicó a la Sub Gerencia de Obras del término de la Obra y solicitó conformación del comité de recepción;

Que, mediante **INFORME N°924-2024/MPS-GDUeI-SGO** de fecha 24 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obra, **INFORME N°0434-2024/MPS-GM-GDUeI** de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura e **INFORME N°991-2024/MPS-OGAJ** de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se concluye que **RESULTA JURÍDICAMENTE VIABLE APROBAR LA CONFORMACIÓN** del Comité de Recepción de Obra denominada



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°307-2024-MPS/GM.

“RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20526 SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO CIENEGUILLO NORTE-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA”-CUI 2503290;

Que, de otro lado, conforme a lo verificado en el expediente y al artículo 208° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225; el Inspector de Obra ha cumplido con alcanzar la Conformidad Técnica y la anotación en el Cuaderno de Obra; por lo que, resulta necesario la Conformación del Comité de Recepción de Obra, a fin de verificar si efectivamente se ha culminado los trabajos de la Ejecución de la Obra: **“RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20526 SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO CIENEGUILLO NORTE-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA”-CUI 2503290**, por lo que, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, conformado de la manera siguiente:

MIEMBROS:

- **Ing. Sigifredo Rolando Pasache Araujo**
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (Miembro 1)
- **Arq. Karin Zapata Criollo**
ARQ. DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS (Miembro 2)
- **Ing. Nelson Joel Palacios Puce**
INSPECTOR (ASESOR TÉCNICO)

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que en uso de mis atribuciones resolutivas conferidas por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía N°290-2023/MPS, así como las establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Sullana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Recepción de Obra: “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20526 SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO CIENEGUILLO NORTE-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA”-CUI 2503290; el cual quedará conformado de la manera siguiente:

MIEMBROS:

- **Ing. Sigifredo Rolando Pasache Araujo**
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (Miembro 1)
- **Arq. Karin Zapata Criollo**
ARQ. DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS (Miembro 2)
- **Ing. Nelson Joel Palacios Puce**
INSPECTOR (ASESOR TÉCNICO)

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer, que el Comité de Recepción de Obra: “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20526 SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO CIENEGUILLO NORTE-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA”-CUI

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°307-2024-MPS/GM.

2503290; proceda de acuerdo a las atribuciones señaladas en el Decreto Supremo N°344-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación cumpla con la publicación de la presente resolución. en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
ABOG. ADJER DANILLO CALLE CASTILLO
GERENCIA MUNICIPAL

